

LA VOZ DEL EJÉRCITO

CENTRO
GRÁFICO
REVISTA

Redacción y Administración: Olla, 4. Apartado de correos núm. 487.—MADRID

Las cosas de Don Quijote.

El maestro Mariano de Cavia, á requerimientos de Don Quijote de la Mancha—que Don Quijote de la Mancha, en su cordedad, agradece como se merece—escribe en *El Imparcial* la siguiente sabrosísima crónica, de forma y de "fondo". (Del ilustre maestro Cavia había de ser):

"Se botó al agua el acorazado "España"; se puso la quilla del "Jaime I" y en grada está el "Alfonso XIII", viendo llegar sin interrupciones la hora de su correspondiente botadura.

Un novel y simpático semanario, LA VOZ DEL EJÉRCITO, favorece á este humilde servidor de usarcedes con una "postal" que le dirige nada menos que Don Quijote de la Mancha. Muy en su puesto y en su punto está la firma del "loco cuerdo"; porque se trata de un pensamiento, tan razonable por un lado, como quimérico por otro. Don Quijote, con muy galana prosa, pide que entre los acorazados en proyecto, haya uno que lleve el nombre de *Cervantes*.

Cuando la Marina francesa ostenta un acorazado que se denomina *Ernest Renan*—aquel pacífico sabio que así tuvo que ver con las naos guerreras como Santa Teresa con los Nibelungos,—inmensamente más justificado estaría que un acorazado español se ufanasen con un nombre glorioso que está en la Historia íntimamente unido á la gloriosa batalla de Lepanto.

En cualquier nación que peseyera un Cervantes, la susodicha proposición se defendería por sí sola, sin necesidad de argumentos y campañas en su apoyo. ¡Gran número para el Centenario de 1916 sería

el de poner la quilla, por lo menos, al acorazado *Cervantes*! Pero España es el país de los precedentes, y como no le hay de que se haya puesto á ningún barco de guerra el nombre de un literato y "militar sin graduacion", sospecho que la feliz idea caerá en el vacío.

Y gracias, si por rara ventura se llegase á tomar tal acuerdo, gracias que no salieran los destripacientos de costumbre con alguna cantinela por este estilo:

—¡Qué Cervantes, ni qué Manco de Lepanto, ni qué berenjenas! Ese acorazado debe llevar el nombre de *San Ignacio de Loyola*, que, al fin y al cabo, era un señor capitán cuando se quedó cojo.

MARIANO DE CAVIA."

*
*

No paran aquí "las cosas de Don Quijote"; y á fuer de Sanchos no creyéramos en artes de brujerías ni encantamientos si no nos pusieran sobre la mesa una carta que, después leída, dice:

"Leí su artículo sobre "burocracia" y "administración", y le agradezco su lección, tanto más cuanto que es *gratuita y espontánea*.

Pero venga usted acá, maese Ciruela..., es decir maese V... ¿quién es ese señor que se firma *Quijote* y le pide á Cavia lo del acorazado *Cervantes*?

Quisiera saber quién es y á qué hora se le ocurrió, porque es cosa de creer en la transmisión del pensamiento; mire usted esa cuartilla que le mando; la llevaba hacia tres días en el bolsillo, y fijese: en resumen pidiendo lo mismo. De modo que ya que por taumaturgia se me adelantó otro feliz mortal, aunque sea el propio Don

Quijote, y no puedo lanzarla como mi iniciativa, publíquela...

*
**

"Glorias españolas.

El acorazado "Cervantes".

Un barco, es un pedazo de patria, que á través de los mares, pasea nuestro idioma, nuestro carácter, nuestra bandera y nuestros amores.

Ya hemos lanzado al mar el primer acorazado de nuestra futura escuadra: su nombre es el de nuestro pueblo; el primero que se bote se llamará como el monarca.

Si entre los proyectados hubiera alguno sin bautizar, ¿no pudiera dársele el apellido glorioso de nuestro inmortal príncipe de las letras, soldado de Lepanto, *Don Miguel Cervantes Saavedra*?

¿L es, por sí solo una bandera; al llegar á puerto extranjero el barco que así se llamara, evocaría el recuerdo de lo que constituye nuestro legítimo orgullo; su nombre, familiar en todos los pueblos cultos, sería saludado con cariño; y al rendirsele honores con salvas y banderas, el seco tronar de los cañones tendrían el sabor de un himno de paz y fraternidad ofrendado ante el Genio que nos dió fama y gloria.

Ahí está la idea, desgarbada y torpe en la expresión, pero buena en el fondo.

Si escritores tan amantes de nuestro prestigio literario, como Benavente, Cavia, Répide y Castro, la acogieran, y el Ateneo, la prensa y sociedades la reforzaran, ¿verdad que nos escucharían y atendería nuestra demanda?

¡Qué acto de gratitud, pasear por todos los mares el nombre del que hizo cruzar nuestro idioma todas las fronteras!

UN SOLDADO ESCRITOR.

8 Febrero 1912."

De sargentos.

La procedencia y el proceder...

En honor á la revista científica *Memorial de Infantería* (1).

Invitados los señores oficiales á que emitan su opinión sobre las mejoras que están

(1) Solamente por la cita que hace el Sr. Jordán, conocemos esa revista, de la que no hemos tenido noticia en el tiempo que viene publicándose este modestísimo semanario.—N. DE LA R.

en el *tapete* para las clases de tropa, soy sincero, soy Quijote y rindo siempre culto á la verdad.

Gallego de nacimiento, con mezcla de valencianos, aragoneses, franceses é italianos, mi sangre es un *ajiaco*.

Por eso, ó soy un santo ó un demonio. Me es igual.

No debiera esgrimir la pluma para nada, porque la pluma en el siglo de los *progresos científicos*, es un peligro; mas como soy el *Quijote*, ni los *candilazos en el mesón de las maritornes*, ni las *camorras catalanas* velando en un cinematógrafo por la honra del Ejército, me humillan como al gallardo don Juan, frente á las estatuas de Ulloa y Mejía. (Siempre con mi *yelmo* de Membrino..)

*
**

En Francia el sargento asciende á oficial de la escala activa, verificándose el reclutamiento de oficiales por medio de cursos escolares más ó menos amplios, en los centros siguientes:

Ecole supérieure du Armée (equivalente á nuestra Escuela superior de Guerra).— Pueden ingresar en este Centro militar la flor de los talentos, capitanes ó tenientes, que cuenten cinco años de efectividad, tres de ellos con mando de tropas.

Escuela Politécnica.— En esta academia se adquiere preparación para carreras generales que exigen grandes conocimientos de ciencias matemáticas, físicas y químicas. Los alumnos que obtienen títulos en esta academia, sirven como oficiales de la reserva después de haber servido un año en el Ejército voluntario ó por efecto de reemplazo, y según la aplicación de sus estudios en el Ejército.

En la Academia militar de *Saint Cyr*, si ingresan los alumnos antes de los diez y ocho años de edad, es *forzoso* que sirvan como soldados el año obligatorio, aun cuando ya hubieren terminado su carrera de *dos años* en infantería y caballería para ser subtenientes (segundo teniente de la escala activa). Esta academia militar general se fundó en 1802.

Hay además la *Ecole d'application de l'ar-*

tillerie et du genie (escuela de aplicación de artillería de ingenieros). En las que ingresan alumnos de la *politécnica* ú oficiales de otras armas.

Ecole militaire de l'artillerie et du genie.— Esta academia de sargentos-sub-oficiales, se fundó en *Versailles* en el año 1884. Previo concurso ingresan en esta escuela especial los *sargentos*, sin tiempo de años de servicio ni edad, valiéndoles el *voluntariado* si ingresaron á los diez y ocho años de edad en el Ejército. Al año de estudio ascienden á *segundos tenientes* de las escalas activas de artillería ó ingenieros.

Ecole de application de cavalerie.—A esta academia van á practicar un año los oficiales antes de ser destinados á regimiento; lo mismo que los *sub-oficiales alumnos*, con derecho á ascenso á oficial, y también practican en este colegio los veterinarios militares de ingreso.

Ecole militaire de Infanterie.— Se fundó en *Saint-Maixent* en 1881 para los *sargentos* ó *sub-oficiales* que ingresan, previo examen, como queda dicho, en análogas condiciones á las otras academias de sargentos que he citado.

Además hay *academia preparatoria* para los hijos de oficiales, sub-oficiales y tropa hasta capitán, ó jefes fallecidos, y otras escuelas para sargentos de gendarmes, médicos, farmacéuticos y veterinarios.

**

Las clases de tropa en Francia se dividen en cabo, cabo furriel, sargento, sargento furriel y ayudante. A los quince años de servicio activo, el sargento termina su misión militar, pasando á ser retirado ó á destino civil.

Cuando un *ayudante* (sargento), tiene relevantes méritos y diez años de servicio, después de sufrir un examen por el jefe de su cuerpo, el Presidente de la República, que es el jefe nato del Ejército, como jefe del Estado, puede extenderle el título de segundo teniente de la *escala activa* de su arma.

En tiempo de guerra, el sargento asciende á todos los grados de la milicia, para las escalas activas.

La alarmante cifra de *animilitaristas* que arroja la última estadística, ha hecho *meditar* á la Francia sobre el porvenir de las clases de tropa.

En Octubre de 1910, fecha del ingreso en caja, hubo 33.945 *refractaires* ó prófugos; desde 1907 que había 4.905, se han triplicado los que no quieren servir á su patria; sobre todo en las provincias fronterizas.

Con este motivo se han aumentado los pluses á la tropa y sub-oficiales; se beneficia al voluntario que ingresa á los diez y ocho años (sin restarle este tiempo para su ascenso á oficial), como en España; sirven los cortos de talla, los endebles, etc., siempre que no sean ciegos, cojos ó mancos; y sirven, entiéndase bien, para cierta clase de destinos. A las viudas se les abona *tres reales diarios por hijo*; á los soldados casados veinticinco céntimos por *cachorro*, además de los *tres realitos* que paga el Estado á sus esposas.

El sargento, *casado* ó *soltero*, asciende lo mismo á oficial.

Hasta los veinticinco años se sufren reconocimientos facultativos; y á los estudiantes también se les dispensa el servicio hasta dicha edad.

He aquí el título de un artículo: en Francia se quiere el PROCEDER y no la PROCEDENCIA, que hiera el alma de todo oficial pundonoroso que se ganó las estrellas en las academias de la sangre, que son las que dan los héroes...

SALVADOR JORDAN Y DORÉ.

Primer teniente de infantería.

Músicos retirados

Para mi respetable y distinguido teniente coronel del *inmortal cuerpo del manco de Lepanto* D. Agustín Luque.

La Ley es la caridad de Dios: la Justicia es la lógica: el Derecho es la moral: la Balanza es la igualdad que pesa los juicios de los hombres...

Las leyes no son retroactivas cuando son de carácter administrativo; empero cuando son responsables de la interpretación del

Derecho los legisladores, al individuo debe de restituirsele de lo que se le quitó.

¿Qué culpa tienen los músicos sargentos retirados de que en veintiún años no se hayan estudiado á conciencia los artículos 3.º y 6.º del Reglamento de músicos militares?

Retroactiva tiene que ser la Ley de 30 de Diciembre de 1910; porque de lo contrario, sería una notoria desigualdad para unos sargentos músicos, que son tan músicos y sargentos como los que favoreció en derecho la referida ley de 30 de Diciembre ya citada.

Retroactiva se hizo la ley para los maestros de cornetas en el año 1902, incluso para los retirados; retroactiva se hizo la ley asimismo el año pasado para los sargentos primeros de infantería de marina al reconocerles (después de retirados) su ascenso á segundos tenientes.

* *

Doy á conocer la bien redactada moción que elevan los veteranos *sargentos-músicos*, habiendo estado muchos de ellos en las últimas guerras de Cuba y el Rif y... por unos meses no gozan del derecho que les asiste en *Ley*, lo mismo que á sus compañeros:

"Excelentísimo señor: Los que suscriben, músicos retirados del Ejército, se permiten, con todos los respetos debidos á su alta jerarquía, someter al ilustrado juicio y recto criterio de V. E. lo siguiente:

"Por Reales decretos de 10 de Mayo de 1875 y 7 de Agosto del mismo año, los pertenecientes á nuestra clase disfrutaban igual mejora de retiro que la reconocida á los sargentos, hasta que por otro Real decreto de 9 de Octubre de 1889 se privó de estas ventajas á los que entonces permanecieron en filas.

"La ley de 30 de Diciembre último restableció de nuevo este derecho; pero, contra lo que era de esperar, no se ha aplicado á los que con fecha anterior á la de la promulgación de aquélla habían obtenido ya el retiro, que es el caso en que se hallan los sargentos.

"Indudablemente, excelentísimo señor, la

interpretación dada á dicha ley es evidentemente equivocada, porque no creó derechos nuevos, sino que restableció, es decir, que reconoció los que disfrutaban los músicos de primera y segunda clase por virtud de Reales decretos anteriores, que acabamos de citar, y que no han podido prescribir por la limitación establecida en la Real disposición de 9 de Octubre de 1889; pero no se oculta, seguramente, al claro juicio de V. E. que la ley de 30 de Diciembre último, al restablecer esos derechos, no podía referirse á los que seguían disfrutándolos, sino á los que se hallaban privados de ellos, y es evidente que si los de nuestra clase estaban en plena posesión de los mismos por los Reales decretos del año 1875, y sólo á ellos afecta la limitación del de 1889, la ley de 30 de Diciembre último, al restablecer el estado de cosas anterior, no tiene más fin que la abrogación de este último decreto, y restablece á los exceptuados en la situación que tenían antes de publicarse aquel decreto, y, por tanto, en la plena posesión de los derechos anejos á dicha situación.

"Si la mencionada ley tiene ese carácter, según nuestra humilde opinión, no distingue entre activos y pasivos, sino que hace extensivos á los músicos de primera y segunda clase los beneficios de períodos y premios de reenganches y de retiro que concede á los sargentos el art. 6.º de la ley adicional á la constitutiva del Ejército, y el Real decreto de 9 de Octubre de 1889 confirma esta opinión, pues al privar de este derecho á los músicos que entonces permanecían en filas, hace suponer que la condición de retirados tenía esa preferencia sobre los activos.

"Y este juicio, como nuestro, humilde, es el que nos atrevemos á someter al superior criterio de V. E., por si opina que procede ser tomado en consideración.

"Por tanto:

"A V. E. suplican se sirva resolver, si de justicia lo estima, que la ley de 30 de Diciembre último debe interpretarse en el sentido de que restablece los derechos y beneficios por "períodos y premios de re-

enganche y de retiro" á los que se hallaban en esta última situación al ser promulgada dicha ley. Así lo esperan confiadamente de la rectitud de V. E., cuyo ánimo moverá á la vez con noble estímulo el entrañable amor que profesa al Ejército y el interés que le inspiran las modestas clases que sirven y han servido á la Patria con las armas en la mano. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 25 de Enero de 1912".

* *

No hay duda que el sabio y justo, excellentísimo señor ministro de la Guerra hará el proyecto adicional á la Ley de 30 de Diciembre de 1910 para que lo bendigan siempre los artistas-soldados, encanecidos.

S. JORDÁN Y DORÉ

GUARDIA CIVIL

Se ha manifestado el propósito de aumentar la guardia civil.

Coincide con lo que nosotros venimos defendiendo, para evitar esas frecuentes concentraciones, que producen gran perturbación en el servio encomendado á la benemérita, obligando á dejar comarcas enteras desamparadas de vigilancia.

En nuestras campañas hemos demostrado claramente la imperiosa necesidad de aumentar el contingente del Cuerpo si ha de responder en forma debida á sus importantes y variados cometidos.

Y no habrá quien dude de la necesidad de tener organizados efectivos, bien distribuidos en puntos estratégicos, mineros, de enlace de ferrocarriles, etc., que conseguirían prevenir muchos acontecimientos y acudir á los puntos donde fuere necesario disponer la concentración más urgente.

Como complemento vamos á dar á conocer algunos curiosos datos que por sí solos demuestran la imposibilidad de que el benemérito instituto cumpla fiel y dignamente su difícil misión.

Conociendo la extensión de España y ciertos datos estadísticos, resulta que cada guardia civil tiene encomendados á su vigilancia 31 kilómetros cuadrados, 1.200 ha-

bitantes, 1.400 cabezas de ganado, tres pueblos y tres montes.

En la provincia de Badajoz le corresponden 40 kilómetros cuadrados y 2.600 cabezas de ganado.

Asimismo, en la de Lugo, 45 kilómetros cuadrados, 2.362 habitantes, 2.176 cabezas de ganado y 45 pueblos.

Citamos estas dos provincias porque su extensión respectiva es de 21.898 y 9.880 kilómetros cuadrados.

Huelgan los comentarios.

MÚSICOS MILITARES

Durante la discusión del proyecto de ley de clases de tropa y á requerimiento del ilustre senador señor conde de Esteban Collantes que en ella tomó parte, declaró el ministro de la Guerra que los músicos de primera y segunda disfrutarán los beneficios que la ley reconoce á los sargentos; pero sólo en cuanto tienen de carácter pecuniario, y no en modo alguno en cuanto afecta á los ascensos á las diferentes categorías que se crean. De esto puede deducirse que los músicos citados, en igualdad de condiciones de años de servicio, periodos de reenganche y efectividades, tendrán derecho a iguales sueldos, retiros y pensiones de viudedad que los sargentos. Beneficio positivo es el que con esto obtiene la clase de músicos militares y que será complemento de los que recientemente han sido concedidos á la de músicos mayores.

De "El Album"

Por un descuido irremediable salió sin la firma la inspirada poesía de nuestro querido amigo Salvador Jordán Doré, titulado *¡Hostes vulneratis frates!*, dedicada á la Cruz Roja, de Barcelona, que ocupa las páginas 30 al 34 de *El Album*.

Rogamos á todos subsanen esta involuntaria omisión.

De la campaña.

Los sargentos de Melilla núm. 59.

Unánimemente elogiados por toda la prensa de España los sargentos del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, por su heroico proceder en el combate del 27 de Diciembre del año último, el deber primero y la gratitud después, me obligan á ensalzar, en modesta crónica, la conducta singular de esos bravos descendientes del Cid, de Bernardo del Carpio, y de aquellos valerosos y arrojados soldados de los Tercios de Flandes que, en tiempos inmemoriales, pasearon por todos los ámbitos del mundo el pabellón nacional, lleno de gloria y esplendor.

Yo, que he tenido la suerte y la honra de luchar por mi nación, al lado de tan heroicos soldados, he podido admirar su tenacidad y acendrado patriotismo, que como llama enardecedora inflamaba sus pechos en los momentos supremos.

¡Cuánto siento que el corto espacio que una crónica permite, me impida citar ese rosario de nombres, que guardo en mi memoria, y que mi alma admira! Porque entonces, no sólo citaría á D. Sebastián García, D. Juan Ruano, D. Ramón Soriano y D. José Romero, á los que debo la vida, porque en el combate del 20 de Septiembre del pasado año me arrancaron de las garras del enemigo, sino que haría mención, además, de los nombres de otros muchos dignos de la publicidad y de la admiración de todos. El de todos los sargentos del regimiento de Melilla núm. 59, que en el combate del 27 de Diciembre del año último lucharon con arrojo y valentía, hasta sacrificar muchos de ellos sus vidas en holocausto á la patria.

Yo os saludo, sargentos de Melilla, y al pensar que vuestra patria es la mía, me siento orgulloso de ser español.

ALFONSO VIDAL Y PLANAS.

POMADA VALDEGANGA

Infalible para la curación de llagas, úlceras, tumores, granos, grietas en los pechos, herpes, quemaduras, etc., etc.

Tubo, 1 peseta. Bote, 5 pesetas.

¡Indultados!

Una prueba más del interés del general Luque por los sargentos, como de cuanto afecta al Ejército en general, está en el Real decreto de indulto de fecha 9 que publicó el *Diario Oficial* y que, como recordarán nuestros lectores, hubimos de pedir hace unos meses, tiempo invertido seguramente en los trámites que requieren toda clase de resoluciones y muy particularmente los que ha de firmar el monarca.

La parte dispositiva del decreto dice así:

"Artículo único.—Concedo indulto total de las responsabilidades que hubieran contraído los sargentos que hasta la fecha del Real decreto de 17 de Julio de 1911 hubieren contraído matrimonio faltando á las prescripciones reglamentarias hasta dicha fecha, y asimismo de las que en consonancia con los artículos 293 del Código de Justicia militar y 493 del Código penal común hubiesen de exigirse á los párrocos por haber autorizado los mencionados casamientos."

Una vez más tenemos la satisfacción de haber iniciado y defendido en LA VOZ DEL EJERCITO, un beneficio de tanta importancia para sargentos que, por exigencias sociales, se vieron obligados á contraer matrimonio sin llenar los requisitos legales.

Nuestra enhorabuena á los interesados, y en nombre de ellos la expresión de su gratitud hacia el respetable general señor Luque, y en el nuestro propio por haber atendido una vez más nuestras instancias en favor de las clases de tropa.

Personal de Ingenieros

Un ruego.

A los excelentísimos señores jefe de la Dirección de Ingenieros y ministro de la Guerra.

Por Real orden de 11 de Enero de 1896 (C. L. núm. 8), se dispuso que se adoptase para los escribientes del personal auxiliar del Material de Ingenieros, un uniforme análogo al de los escribientes de Oficinas Militares, con los distintivos que en la mis-

—¡Hombre, qué poco conoces el mundo! La mitad de la humanidad se devora constantemente a la otra parte, y... nunca falta un roto para un descosido; es decir, que hay periodistas tan embaucadores que consiguen con píldoras bien doradas engañar á seres incautos, que al fin descubren el engaño y mandan á... freir, etc., á tales vividores.

—¿Tienes razón; pero sigamos con nuestras reformas. ¿Y los que se casaron antes de los doce años de servicio con todas las formalidades legales, cómo no tienen derecho á dejar pensión á sus familias?

—Eso ha sido una errata de imprenta; y los que medianamente leemos, salvamos esos deslices...

—¿Cómo?

—Muy sencillo: el artículo 8.º del proyecto debe leerse: "siempre que *al fallecer* llevasen doce años de servicio." Ya ves que sólo hubo un cambio de palabras fácilmente subsanable, y que el legislador tendrá en cuenta al redactar la ley definitiva, puesto que, la de 9 de Enero de 1908 (C. L., núm. 1) otorga los mismos beneficios á las familias, y ahora se trata de hacerla extensiva á los sargentos, brigadas y subtenientes.

—Me vas convenciendo, amigo Mendoza. Pasando á otro punto, te ruego me digas ¿cómo puede alcanzarse el máximo de retiro de brigada (150 pesetas), si la mayor parte de los sargentos ingresamos en filas después de los diez y ocho años de edad?

—No creo que hubieran consignado eso de llevar veintiocho años de servicio para obtener tal retiro, si no tuvieran en cuenta que los retirados por edad forzosa, bien sean procedentes de reemplazo ó del voluntariado, al cumplir los cuarenta y cinco años de edad, se retirarán con el máximo señalado.

—¿Y si así no fuese?

—Entonces establecerían la edad de cuarenta y ocho años, para que todos los brigadas alcancen tal beneficio, aumentándolo á 175 pesetas mensuales, que es la semidiferencia del señalado al sargento y al subteniente.

—Eso sería acertado, y... dime: ¿el vestuario, pan, etc., etc., lo daran también en guarnición?

—¡Caramba, con Varela! ¿Cómo has llegado á creer que esos beneficios serán sólo para campaña y maniobras? ¿No comprendes que cada vez que salieses á un simulacro, no te habrían de dar un traje para quitártelo al regreso?

—Pero el proyecto lo dice.

—No, Valera, no. Lo que dice es: que tendrán derecho en todo tiempo al vestuario, pan, etc., y en campaña ó maniobras á los demás emolumentos.

—Comprendido; pero deben aclararlo.

—¡Claro que sí! porque de lo contrario podrá interpretarse el artículo en sentido restrictivo, perju-

dicando á los interesados, y como antes te he dicho, esta ley no debe traer perjuicios, sino beneficios.

—Conforme, amigo Mendoza; pero, ¿y cómo establece tantos años de efectividad de sargento y brigada para ascender al empleo inmediato?

—Debió ser una equivocación al copiar el proyecto, porque si el ascenso ha de ser por antigüedad, bastarán dos años de efectividad, conforme se viene observando en todos los empleos del Estado, y por consiguiente lógico será que los sargentos sean iguales en derechos.

—¿Y si no fuese así?

—¡Que pesimista eres! Parece que estás imbuido por un periódico profesional que yo no conozco, y que trata de combatir, no al proyecto, sino al que lo presentó.

—¡Si serás adivino!

—Nunca lo he sido; pero conozco algo de sus disgustos, y no me extraña la campaña que hace.

—Luego me das la razón.

—No, amigo Valera; lo que te digo es que no te apartes nunca de la legalidad; rechaza todo lo que pueda influir en tu espíritu el disgusto del servicio militar y verás que la mayor de las satisfacciones será el haber cumplido con tu deber de ciudadano honrado y patriótico.

—Bueno, no sermonees; ya sé que tienes muchísima razón, pero, dime, ¿por qué defendías antes tanto el ascenso á oficial?

—¿Y cuándo ahora me has oído decir lo contrario? Antes se aspiraba al ascenso como *único medio* de conseguir un modesto porvenir, y hoy tienes *dos medios* para igual fin.

—Y tú por cuál optarías?

—La contestación es condicional. El que sea casado y con varios de familia, debe acogerse á la nueva ley; pero el soltero ó casado que tenga poca prole y cuente además con que la paga de oficial subalterno pueda cubrir durante diez ó doce años sus atenciones, le convendrá el ascenso á oficial.

—Pero ¿si me obligan ahora á seguir una de las dos sendas?

—¡Calma, Valera, calma! Reforma la será la ley en el sentido de que puedas elegir el camino que más te convenga cuando por turno te corresponda ingresar en la clase especial, bien seas sargento, brigada ó subteniente.

—¡Dios te oiga!

—Así sea.

Por la copia,
A. S. L.

Bordadora. Se hacen toda clase de bordados á precios económicos, en oro y plata. Especialidad en emblemas y estrellas para el Ejército. A los señores suscriptores de este periódico se les hará una bonificación del 10 por 100.

Amalia García. Tudescos, 24, 2.º, izquierda

Cartas á un provinciano.

Querido provinciano: Una sesión, una sola sesión ha bastado para discutir en el Senado el proyecto de ley referente á clases de tropa.

¡El asunto no merece más ni en el puede invertirse menos!

¡Un aplauso, pues, á los señores senadores, por su velado interés en favor de la clase social á que afecta el proyectoll

Y, sobre todo, para los que asintieron á la aprobación del art. 9.º, que "concede derecho" á ser oficiales á los sargentos, porque, por lo visto, hasta hoy no tendrían ciudadanía española, como requisito indispensable para disfrutar de todos los derechos de la vigente Constitución del Estado.

Si al menos se dijera: "tendrán *preferente* derecho", la cosa variaría, y unque es "preferencia" que no necesita figurar en ningún precepto legal, por ser derecho propio. Ni que quieran ni que no quieran.

Después de esto, tengo que decirte que el cange de prisioneros al fin se ha verificado, y ha sido asunto que ha merecido el honor de una mayor divulgación. ¿No habrá ningún "toreador" entre los rescatados?

La dimisión del alcalde de esta Villa y Corte; las inundaciones; las habladurías sobre la crisis ó las crisis, cuestiones son todas que más ó menos distraen la atención de comentaristas desocupados, y obligados comentaristas. Por mí que llueva hasta convertir el mundo en renacuajos; que vengan alcaldes francos ó rusos, y que haya todas las crisis políticas que quieran los que de ellas viven y por ellas luchan.

R. DE LA C.

DE CARABINEROS

Hemos abogado por que á los individuos de Carabineros se les dote de un arma de fuego, pistola ó revólver, que puedan llevar para ciertos servicios en que el fusil estorba.

El carabinero está siempre de servicio, va de paseo, si es que alguna vez le queda tiempo para ello con las diez y ocho horas que tiene de trabajo, y aparte de que como militar puede verse obligado á intervenir en cuestiones ó prestar el auxilio que se le pida, también puede encontrarse en la precisión de realizar inopinadamente el servicio peculiar suyo, pues dice el reglamento que *el contrabando lo aprehenderá allí donde sepa que puede haberlo ó se encuentre.*

Y si alguna de esas cosas sucede y encuentra resistencia, ¿de qué arma dispone hoy para defenderse? ¿Cómo ni con qué va á hacerse respetar? No creemos que haya quien piense que para eso lleva el cuchillo del fusil, cuchillo que será muy bueno para convertir aquél en arma blanca, pero nadie negará es perfectamente inútil para tener que usarlo solo, y más cuando de alguno de los casos antedichos se trate.

Es necesario que á los carabineros se les facilite esa arma de que al principio hablamos, que le es muy necesaria y á cuya dotación no hay ni puede haber quien se oponga.

Como efectivamente no existe razón en que fundamentar que la clase y el individuo del cuerpo no deben usar el revólver ó pistola reglamentaria, es fácil presumir que el motivo de no acceder á esa necesidad tan justa, sea el de no haber existencia de ellas en los parques de artillería. Mas si así es, é independientemente de que esa dificultad estaría, á querer, muy pronto salvada, autorícese al individuo para que la adquiera por su cuenta, que poco tiempo tardaría en hacerlo, demostrando con ello la necesidad de lo que pedimos y el deseo que le anima de estar en todo momento en condiciones para imponer el imperio de la ley y poder dejar en toda ocasión á la altura que le corresponde el honor de su uniforme.

Adverencia.

Rogamos encarecidamente á los suscriptores sueltos y á algunos corresponsales, nos hagan el obsequio de no demorar más los pagos que tienen pendientes; y á todos en general que traten de activar el envío de fondos.

Cuerpo auxiliar de Administración militar

El que esto escribe no sabe escribir, y para decir algo, perdone el querido compañero J. Q. V., que calque su bien escrito artículo inserto en el núm. 5 de LA VOZ DEL EJÉRCITO, porque el que no tiene condicionus para desorrollar lo que la razón natural dicta, lo que piensa y se debe hacer, tiene que valerse de algún medio, por aquello de que "todos los medios son buenos para llegar al fin".

En el periódico nada en pro del Cuerpo á que pertenezco se ha hecho, dice usted, y yo creo que el periódico ha hecho bastante, pero que no puede hacer lo que de seguro haría y hacerse debe por nosotros. Y por si las ideas expuestas, quién sabe si han hecho más perjuicio que beneficio, creo que los que como usted saben hacerlo, deben y están obligados á ello, y aun así desconfío de que adelantemos nada; porque esto es lo que es cierto, y será en la tan esperada división y en todo lo que nos ocurre, que ahora el Cuerpo auxiliar de Administración militar yace, como siempre, relegado al más injusto olvido.

Pues bien; una idea basada en unas cuantas razones expone usted para hacer sólida campaña en defensa de éste, sin razón, preterido Cuerpo, y abundando en las mismas razones, yo las repito, aunque todos las conocemos y lamentamos que no sean atendidas.

Aumento de sueldo. Qué cosa más lógica y natural que haya equiparación con los de los demás Cuerpos similares, *porque siendo de idéntica procedencia y prestando iguales servicios* (ye diría más penosos servicios), *no hay por qué aquellos tengan tan brillante porvenir y el nuestro tan obscuro, y tan tejaño, porque como yo habrá muchos que no lleguen á cobrar la paga de segundo teniente hasta los veintiocho años de servicios. Conste, y esto no como lisonja, que si tardo tanto en llegar á segunda, es por la desproporción entre las categorías que disfrutamos, pues ingresé joven en el Cuerpo.*

Por si no estuviéramos en lo cierto comparándonos con nuestros compañeros de procedencia y fatigas, pues también pasan

las tuyas, díganos quien se atreva que no somos tan acredores como ellos—y, por tanto, merecemos menos que ellos.

Consideración de oficial. El personal auxiliar de Administración militar, que en todos los servicios del Cuerpo tiene tropa del mismo, no digo á sus órdenes, pero sí bajo su dirección para el desempeño de las funciones que se le encomiendan y de las que ha de responder á sus superiores, no tiene inferiores á quien mandar, pues no se consideran como tales, y menos puede imponerles su autoridad. "Así ocurren los casos y cosas que todos sabemos y sufrimos, y gracias á que se nos respeta por las canas ó por temor de la queja que de ellos se dé; pero no poder castigar las faltas y tener que ir en queja es depresivo y violento para nosotros, y aunque siempre son atendidas y castigadas, el caso ó cosa pasada no tiene remedio ni evita su reproducción.

Y aparte lo expuesto, ¿qué fundamentos hay para considerar al auxiliar menos que al sargento, cuando es todo lo contrario, pese á todos los derechos y consideraciones que perdemos sin: nadie explicárselo, como nadie se explicará tampoco que nadie nos deba respetos ni consideraciones, y en cambio tenemos muchos deberes que cumplir, responsabilidades mil de que responder y á todo el mundo respetar?

Uniforme. Igual en un todo al de los oficiales de intendencia é intervención, pide usted, y es lo lógico, pero aquí está el quid de la dificultad, este es el caballo de batalla: las estrellas.

Sobre este extremo hay que jugarse el todo por el todo y pedir se nos dé un uniforme decoroso y representativo, ó ninguno. Cualquiera cosa antes que lo confuso y vago del actual, con el que nadie nos diferencia ni comprende las categorías, pero sí nos confunde con otras clases del Ejército, por cierto, de las menos elevadas.

Y aquí necesitamos otra explicación: Todo el militar que lleva divisas, por insignificantes que sean, tiene derecho á respeto y saludo de alguien. Nosotros, con nuestras divisas, no lo tenemos de nadie, pero

sí por obligación y espontáneamente los tenemos para muchos.

¿Por qué será? ¿Qué seremos nosotros? Dispensad, que he repetido mucho.

NADIC K. CERES.

Notas Varias.

"Reprise"

En breve se "reprissará" en el teatro Tamberlick, de Vigo, el drama en tres actos y en verso, original de nuestro querido compañero Salvador Jordán Doré, titulado *Infamia y Nobleza*.

Fallecimiento.

Nuestro querido amigo Joaquin Blanco (*Casa-alta*), pasa por el dolor de haber perdido á uno de sus hijos, preciosa niña, deseándole resignación en tal desgracia, al unirnos á su dolor.

Vestuario.

Se ha dispuesto que las tropas de Melilla usen el traje de kaki en substitución del de faena.

Retiro.

Se dice que en breve lo solicitará don Santiago Bermejo, oficial tercero de oficinas militares.

¿Baja?

Se ha circulado la noticia de haber fallecido en Valladolid don Miguel Alonso, del cuerpo de oficinas militares.

Sobreseimiento.

Se nos asegura que se ha decretado el sobreseimiento de la causa seguida al primer teniente don Salvador Jordán Doré, querido compañero, por un artículo titulado "De sargentos", que se publicó en este periódico hace unos dos meses.

Escafaones.

En la presente semana quedará totalmente terminada la remisión de escafaones de sargentos de infantería.

Fallecimiento.

Ha fallecido en esta corte don Angel Villar González, del cuerpo de oficinas militares, habiendo sido muy sentida su muerte, por las muchas simpatías que entre sus compañeros y superiores gozaba.

Descanse en paz.

CORRESPONDENCIA

Suplicamos encarecidamente no se nos dirijan consultas en que tengan interés individuos que no son suscriptores. Ocasianan trabajo y molestias que con gusto nos tomamos en favor de los que contribuyen al sostenimiento del periódico, los cuales no

deben servir de intermediarios para los que nada sacrifican en favor de la publicación.

D. E. V. J.—18 de Cazadores.—No ha tenido entrada su instancia á le fecha de contestarle.

D. J. V. L.—59 de línea.—A los dos años.

D. S. M.—Valencia.—Recibido giro, y gracias. Es culpa del cartero.

D. F. S.—Vi la franca del Panadés.—Idem íd íd.

D. R. R. L.—Ciudad Rodrigo.—Idem íd. íd. un abrazo.

D. J. F.—Trubia.—Idem íd. íd.

D. J. S. L.—Antequera.—Cubrirá la primera vacante en cuanto se reciba su instancia en el Ministerio.

D. J. M.—La Línea.—Recibido giro, y gracias. Habla al administrador de correos.

D. F. P.—5.º de Cazadores.—Idem íd. íd.

D. J. G. de la F.—27 de línea.—La legislación para sargentos es que han de reingresar antes de los seis meses en el cuerpo á que pertenecieron. Lo mejor sería que solicitase en instancia á S. M. el Rey, se le conceda derecho á presentarse á concurso en todos los que se anuncien de plaza de categoría superior.

D. A. B. J.—Palma.—Recibido giro, y gracias mil.

D. P. V. T.—Zaragoza.—Idem íd. íd. Se le escribirá.

D. C. D.—Zaragoza.—Idem íd. íd.

D. J. C. G.—Oviedo.—A la primera pregunta está el expediente á informe de la Junta facultativa de S. M., á la que pasó el 24-1-1912. A la segunda, estamos tras de la instancia á que se refiere.

D. A. B.—5.º de Cazadores.—Dirijala al Rey, puesto que el destino se hace por Real orden.

D. P. M.—22 de línea.—Como ese individuo se licenció, fué baja en la escala de aspirantes, y se ha de atener al nuevo numero que le corresponda al solicitario nuevamente.

D. D. G. C.—Alcazarquivir.—1.ª, el núm. 69; 2.ª, tiene que atenerse al contrato que firmó al ingresar en el cuerpo.

D. F. G.—21 de Cazadores. Se supone tenga ya conocimiento de la comunicación que sobre el asunto se pasó á esa Capitanía general, con lo que procedía en este caso. Vea usted en dicho centro lo que haya.

D. M. G.—39 de línea.—Se remitió á informe de la 5.ª región.

D. A. D.—63 de línea.—En la sección de Infantería no pueden informar de su consulta, y se averiguará lo que desea en la Intervención general.

D. A. V. P.—59 de línea.—Acosado de trabajo, se le envía un cariñoso abrazo. D. R. S. hace el número 3.

GRAN SASTRERÍA DE MILITAR Y PAISANO

DE LOS

SOBRINOS DE CARO

Confección esmeradísima Encargos á provincias

CARMEN, 4. — MADRID

PRECIOS ECONÓMICOS SE GARANTIZAN LOS

●●●●●●●● DORADOS ●●●●●●●●

HORLOGERIE FRANCO-SUISSE

TOLEDO, 129, MADRID

!!!Sensacional!!!

Directamente de sus fábricas establecidas en Chaux-de-Fonds (Suiza), vende á plazos á los Cuerpos de Guardia civil, Carabineros, Ejército, Armada y otras entidades, relojes de bolsillo de todas clases, joyería y platería, que, á pesar de efectuar la venta á plazos, puede ofrecer sus artículos un diez y hasta un veinte por ciento más baratos que todas las casas que se dedican á esta forma de venta, y garantiza todos sus relojes de dos á cinco años, por la absoluta confianza de sus artículos.

Para efectuar pedido basta indicar clase de reloj ú otro objeto que se desee y será servido á completa satisfacción, por correo certificado con aumento de 1,50 pesetas los relojes de bolsillo y 1 los relojes de señora y objetos de joyería y platería.

Los relojes de pared se facturan puestos sobre estación de Madrid, franco de embalaje.

Hay diseños de toda clase de relojes á disposición de quien los pida.

Al contado se efectúa un descuento del 10 por 100.

Factura de pedido á la Horlogerie Franco-suisse.

Sírvase remitir á D.
 Empleo
 residente en provincia
 de los efectos
 importante pe-
 setas facturado á la estación de

Contraigo el compromiso de avisar los cambios de domicilio ó residencia, conservando en mi poder como depósito los efectos indicados, hasta el pago del último plazo, que pasarán á ser de mi propiedad una vez abonada la suma de pesetas, que abonaré en plazos mensuales sin interrupción, que me comprometo á satisfacer del 1 al 7 de cada mes, en la forma que estime la casa ó el poseedor de este contrato.

Cuando por cualquier causa deje de cumplimentar este compromiso, queda la casa ó quien se presenta con este contrato para recoger el objeto ú objetos, dejando á favor de la misma el importe de los plazos ya satisfechos en concepto de alquileres.

En á de 1911.

Sello del cuerpo
 ó dependencia.

(Firma.)

ZAPATERÍA Y APARGATERÍA

DE

Diego Navarro Macia

Espíritu Santo, 13, y Jesús del Valle, 27.

Calzado de lujo, corriente y de agua para caballeros, señoras y niños, en todas las formas y géneros. Gran surtido en zapatilla de orillo, paño y cuero.

Confección esmeradísima
 :: Precios económicos ::
 :: Excelente resultado ::

Á Guardia civil y Carabineiros les servirán mandando las medidas, clase y precio, siempre que los pedidos se garanticen con el sello del Comandante del puesto.

Á los suscriptores de LA VOZ DEL EJERCITO se les hará la bonificación del 10 por 100.

TARJETAS POSTALES

Ultima novedad.

Á los pueblos más distantes y que, por tanto, no tengan ocasión de comprar las últimas novedades en Tarjetas postales, se envían francas de porte.

Sicalípticas, un ciento, 20 pesetas; Fotografía, un ciento, 18; Frantasia, una, desde 25 céntimos; Iluminadas, alto brillo, gran variación de modelos, un ciento, 7 pesetas; ídem, id., cincuenta, 4; ídem, ídem, venticinco, 2,50; ídem, id., doce, 1,25.

Los pedidos á esta Administración.

LA VOZ DEL EJÉRCITO

Redacción: Olid, 4, MADRID.—Apartado de correos número 487.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Suscripción, pago adelantado:

España, UNA peseta trimestre.—Extranjero, 10 francos al año.—Número suelto, 15 céntimos atrasado, 40.

Anuncios:

En la sección, 25 céntimos línea.—Reclamos, 2,50.—Comunicados, esquelas, etc., á precios convencionales.

BOLETIN para suscribirse y dar cuenta de los cambios de residencia ó falta de números, acompañando en estos últimos casos una faja del periódico. Recórtese y remítase al Administrador, en sobre abierto y franqueado con 1/4 de céntimo.

Firma de los remitentes